

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento  
Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



23075J4T525N4F470U9C

61117I5YE

61117M00T

Referencia interna  
A/RJ

Asunto

Convocatoria de subvenciones para la concesión de becas escolares en concepto de adquisición de libros y/o material escolar para alumnado de segundo ciclo de educación infantil y becas de comedor escolar para educación infantil y primaria, curso

## ANUNCIO

Visto que se ha advertido error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2023, con número AYT/JGL/299/2023, referida a la concesión de becas de comedor escolar (anexo III), donde dice:

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	UTS	INICIALES	DNI/NIE/PASAPORTE	Nº AYUDAS
5	61117S06Z	3	J.L.S	03201319H	2
19	61117S07H	3	Y.C.M	71999550M	1

Debe decir:

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	UTS	INICIALES	DNI/NIE/PASAPORTE	Nº AYUDAS
5	61117S06Z	3	J.L.S	03201319H	3
19	61117S07H	3	Y.C.M	71999550M	2

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a éstas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, errores que el Tribunal Supremo exige que sean evidentes y que se pongan de manifiesto por sí solos y sin necesidad de mayores razonamientos.

Considerando que en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2023, con número AYT/JGL/299/2023 constan en el anexo IV 44 menores con beca de comedor denegado debido a la inexistencia de crédito presupuestario.

Visto informe de la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

Visto que la Junta de Gobierno con fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés ha adoptado el siguiente acuerdo:

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento  
Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



23075J4T525N4F470U9C

61117I5YE

61117M00T

Referencia interna  
A/RJ

Primero.-Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con número AYT/JGL/299/2023, dictada con fecha 1 de septiembre de 2023, corrigiendo el error material observado en cuanto al número de becas de comedor a conceder que se limitará a 110 becas y no a 108 becas como inicialmente se indicaba, manteniéndose en cuanto al resto, el contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se corrige.

Segundo.- Conceder beca de comedor escolar para alumnado de segundo ciclo de educación infantil y primaria a las personas que se relacionan en el anexo I lo que supone un total de 44 becas, una vez aplicados los criterios de otorgamiento de las ayudas de comedor escolar establecidos en la cláusula quinta de las bases reguladoras de becas de libros y comedor escolar siempre que exista disponibilidad presupuestaria. El precio del comedor será el que se fije en el contrato que se encuentre vigente, así como el precio fijado en los contratos de otros centros escolares no dependientes del Ayuntamiento de Siero. En el supuesto de la suspensión del servicio de comedor se podría articular la concesión de ayudas económicas para la adquisición de alimentos a cada familia beneficiaria de la beca.

Tercero.- Conforme a la base duodécima de las bases reguladoras:

Las personas beneficiarias de las ayudas de comedor escolar deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Utilizar el servicio de comedor, salvo causa justificada.
- En el supuesto de dejar de utilizar el comedor, deberá presentar la correspondiente comunicación mediante entrega del correspondiente escrito de desistimiento en el Registro, en el que conste la fecha en la que deja de hacer uso del comedor escolar.
- Cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del centro educativo al que pertenezca el alumno.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, impresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse inmediatamente a su conocimiento.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento  
Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



23075J4T525N4F470U9C

61117I5YE

61117M00T

Referencia interna  
A/RJ

Esta publicación sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos en los términos que se establecen en el art. 45.1. b) de la Ley, 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I LISTADO DEFINITIVO COMEDOR FAVORABLE					
Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	UTS	INICIALES	DNI/NIE/PASAPORTE	Nº AYUDAS
1	61117S048	3	F.M.C	09412040A	2
2	61117S011	3	A.A.R	53507382K	1
3	61117S07L	3	V.S.V	53510874V	1
4	61117S015	1	J.M.F	76961262L	1
5	61117S06C	3	I.G.A	76962754Q	2
6	61117S019	2.2	B.F.G	71666222Q	2
7	61117S01Z	3	A.E.C	09386685V	1
8	61117S020	5	C.F.C	53506088S	2
9	61117S038	1	R.A.M.M	71743928M	2
10	61117S021	5	J.D.P	47992868X	1
11	61117S00I	3	T.F.C	76957519W	2
12	61117S01C	2.2	J.M.F.L	71123849Y	2
13	61117S04W	5	C.C.R	53549273Y	2
14	61117S04Z	3	N.R.A	76956306P	1
15	61117S01U	5	A.M.A.F	09442080M	1
16	61117S07I	1	M.C.D.C	47031927D	1
17	61117S03N	1	A.C.T.R	Y3882215J	1
18	61117S052	2.1	C.S.P	71636538W	1
19	61117S06T	1	C.D.C	76959967N	2
20	61117S009	3	M.M.A	76960987C	2
21	61117S06J	2.1	P.A.C	Y6914056V	1
22	61117S04N	2.1	A.C.O	30675254Q	1
23	61117S02T	5	A.C.M	32894655D	1
24	61117S01X	5	D.G.F	32889694G	1
25	61117S046	5	A.R.G	53507456A	1
26	61117S074	2.1	R.A.F	71652941Y	1
27	61117S00L	3	M.M.B	X8971736B	1
28	61117S05W	2.1	S.T.N	Y0798903N	1
29	61117S034	2.2	R.P.F	09419265Y	1

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento  
Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



23075J4T525N4F470U9C

61117I5YE

61117M00T

Referencia interna  
A/RJ

30	61117S02U	2.2	A.H.P	09424921G	1
31	61117S02A	2.1	A.B.A.A	09443195Q	1
32	61117S06R	3	S.F.G	76962165W	1
33	61117S007	1	P.R.G	76952271K	1
34	61117S058	2.1	A.P.M	71672624R	1
					44

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que este Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, que sustituye la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, en los términos que se establece en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.